



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A-01-00001525-9/2026 ACT--0/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2026

DISPOSICION DGIyT N° 8/26 -SISTEA

VISTO:

La actuación TAE A-01-00001525-9/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DGIYT N° 4/2026, en su artículo 1°, se autorizó la provisión de equipamiento para unidad móvil sanitaria/consultorio móvil con la firma Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1), sobre la factura N° 0002-0000751, por la suma de pesos setenta y siete millones (\$ 77.000.000.-).

Que resulta menester advertir un error material en relación al objeto del acto administrativo, debiendo referirse en su lugar a un servicio de modernización integral de un vehículo para su adaptación como unidad móvil sanitaria, incluyendo la provisión e instalación de equipos, mobiliario, sistemas eléctricos, de climatización, aislación, terminaciones interiores y equipamiento complementario.

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el artículo 1° de la mentada Disposición DGIYT N° 4/2026, en pos de subsanar el enunciado error, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *“Artículo 1°: Artículo 1°: Autorícese el servicio de modernización integral de un vehículo para su adaptación como unidad móvil sanitaria, incluyendo la provisión e instalación de equipos, mobiliario,*



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

sistemas eléctricos, de climatización, aislación, terminaciones interiores y equipamiento complementario, con la firma Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1), sobre la factura N°0002-0000751, por la suma de pesos setenta y siete millones (\$ 77.000.000,00.-)”.

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) establece que *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición DGIYT N° 4/2026, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *“Artículo 1°: Autorícese el servicio de modernización integral de un vehículo para su adaptación como unidad móvil sanitaria, incluyendo la provisión e instalación de equipos, mobiliario, sistemas eléctricos, de climatización, aislación, terminaciones interiores y equipamiento complementario, con la firma Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1), sobre la factura N°0002-0000751, por la suma de pesos setenta y siete millones (\$ 77.000.000,00.-)”.*

Artículo 2°: Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES